



Resolución Directoral N° 004-2022-PRODUCE-PNIPA/DO

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000000244 -2022-PNIPA/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 00000067-2022-PNIPA/ADQ del Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en adelante el PNIPA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, mediante la cual crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, el Capítulo VI del citado Manual de Operaciones del Programa, describe los procedimientos de adquisiciones, para la contratación de consultorías y estudios, adquisición de bienes y servicios, para el PNIPA. Asimismo, se describen las pautas, normas y estándares aplicables del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, para los diferentes métodos de adquisición que han sido convenidos durante las negociaciones y que forman parte de los documentos legales establecidos en el Contrato de Préstamo. También se establecen los topes y límites por categoría de desembolso, los métodos de adquisición y los procedimientos de no objeción previa del BIRF, en los casos que corresponda;

Que, el numeral 2.1. del Capítulo VI del Manual de Operaciones, establece que en el marco de las relaciones legales entre el Estado Peruano y el BIRF/Banco Mundial rige el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, y las normas establecidas en dicho contrato se aplican a la selección y contratación de estudios, bienes, servicios para la ejecución del PNIPA;

Que, el Plan de Adquisiciones, es el instrumento administrativo que permite acordar con el BIRF/Banco Mundial las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Su formulación permite programar y monitorear las adquisiciones necesarias, en periodos determinados, para alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual (POA), promoviendo la mayor competencia posible, divulgando la información a todos los interesados sobre las oportunidades de negocios, tal como lo prevé el numeral 2.2. del capítulo VI del Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2022-PRODUCE-PNIPA/DO de fecha 03 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Adquisiciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, a través del cual se indican las actividades de adquisición que se incluyen para el año 2022, las mismas que serán financiadas por fuente con Recursos Directamente Recaudado (RDR) y con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), conforme se detalla en el Anexo de la misma

Que, mediante la Resolución Directoral N° 03-2021-PRODUCE-PNIPA/DO, se aprobó la modificación al Plan de Adquisiciones del PNIPA, a través del cual se actualiza las adquisiciones para el año 2022, incorporando actividades, conforme se detalla en su respectivo Anexo;



Que, a través del Memorando N°00000244-2022-PNIPA/UA de la Unidad de Administración, en atención al Informe N°00000067 -2022-PNIPA/ADQ del Especialista en Adquisiciones del PNIPA, se solicita a la Dirección de Operaciones, la modificación del Plan de Adquisiciones – PA, con la inclusión de cuatro (4) actividades, conforme los siguientes códigos de referencia de POA: 1.1.2.1.18 sobre Contratación de consultoría individual como Jefe de la Unidad de Innovación en Pesca, 2.1.2.1.4 sobre Contratación de Consultoría Individual para Servicio de Monitor Externo de SP - OMR I, 2.1.2.1.7 sobre Contratación de Consultoría Individual para Servicio de Monitor Externo de SP - OMR VI y 4.4.14 sobre Contratación del servicio de redistribución de ambientes en la sede lima del PNIPA, los cuales se encuentran incluidos en el Anexo 1 adjunto a la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto mediante el Memorando N°004-2022-PNIPA/DE, la Dirección Ejecutiva encarga determinadas funciones a la Dirección de Operaciones del Programa, entre otras, la aprobación del Plan de Adquisiciones y sus modificaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°396-2016-EF; Contrato de Préstamo N° 8692-PE; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE; y Resolución Ministerial N°346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Adquisiciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, a través del cual se actualiza las adquisiciones para el año 2022, conforme se detalla en el Anexo 1 adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Unidad de Administración y al Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del PNIPA, tenga a bien monitorear el cumplimiento de los procedimientos y normas de adquisición y contratación establecidos en el Capítulo VI del Manual de Operaciones, durante los procesos de adquisición y contratación que se desarrolle, debiendo mantener informado a la Dirección de Operaciones del PNIPA de la situación de los procesos.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, la evaluación periódica y las actualizaciones sobre las adquisiciones y contrataciones indicadas en el Plan de Adquisiciones del PNIPA.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales del PNIPA. Asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese¹.

HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ
Director de Operaciones

¹ La Resolución Directoral, se publicará en el Portal Institucional del PNIPA (www.pnipa.gob.pe)